



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa finallataq llapanchikpa yanapakuyminchik kallpachakunapq wata"
"Suma gamaña marapana jiwasana markasataqixa ukshamaraki tagini chikanchi'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

N° 173-2026-MPS/A.

Sandia, 10 de junio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.
POR CUANTO

VISTOS:

El Informe N° 406-2026-MPS/OPP, en fecha 10 de junio de 2026, Proveído N° 7717-2026 de fecha 10 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y aprueba otra medida tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece en su artículo 4°, inciso 1 que: **"El Titular de la entidad conforma una comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria que se encarga de coordinar el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad"**;

Que, en esa misma línea, en el inciso 4.2. del artículo 4° de la norma citada en el párrafo precedente, expresamente señala que: *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpap finallataq llapanchikpa yanapakyuninchik kallpachakunapap wata"

"Suma qamaña marapana jiwasana markasataqixxa ukhamarakj tagini chikanchit'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";

Que, mediante Informe N° 406-2026-MPS/OPPR, de fecha 10 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estando a la normatividad citada en los párrafos precedentes, propone a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año 2027-2029 de la Municipalidad Provincial de Sandia, asimismo, indica que el plazo de dicha programación es hasta el 22 de junio de 2026;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

Se Resuelve.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del equipo técnico para la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2027-2029** de la Municipalidad Provincial de Sandia, misma que será integrada de la siguiente manera:

GERENCIA, SUB GERENCIA U OFICINA	CARGO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	MIEMBRO
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	MIEMBRO
JEFE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los miembros designados en el artículo precedente, desarrollar sus actividades y funciones, contempladas de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y demás que correspondan, en estricta observancia de la normatividad vigente y demás conexas, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización hacer cumplir con responsabilidad las funciones inherentes a la comisión, así como ejercer la debida supervisión de las actividades de la comisión conformada en el artículo primero, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Equipo Técnico para la comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana

DNI N° 41554151
ALCALDE